MENDOZA, **20 DIC 2017**

VISTO:

Las actuaciones que obran en la NOTA-CUY: 41970/2017, en las que la Dirección de Asuntos Estudiantiles presenta una propuesta para la designación de becarios, en virtud de la asignación de Becas de Ayuda Económica "Ing. Luis Augusto HUERGO" a los estudiantes de primer año de las carreras de Ingeniería,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Convenio firmado entre el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ y el Ing. Julio César Cleto COBOS, Senador Nacional por la Provincia de Mendoza, por el cual el Ing. COBOS dona una suma mensual de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-) de la dieta que percibe como Senador Nacional, modificable a su sola voluntad y conforme los demás requisitos dispuestos en la adenda, oportunamente firmada para financiar el Programa de Becas "Ing. Luis Augusto HUERGO", durante el año 2017.

Que se ha procedido al llamado de inscripción, análisis socio-económico de los aspirantes y la Comisión Asesora ha elaborado su informe.

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Nación ha transferido los fondos correspondientes a la suma convenida como parte de la dieta como Senador Nacional del Ing. Julio Cesar Cleto COBOS a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI), gestionando ésta la recepción de fondos y la encargada de efectivizar el pago de las citadas becas a los estudiantes beneficiados.

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Facultad de Ingeniería se ha expedido en dictamen, cuyos fundamentos se comparten y se dan por reproducidos en mérito a la brevedad.

Lo dispuesto en el Estatuto Universitario - Artículo 40 inc. 2.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe elaborado por la Comisión Asesora que obra en la actuación de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Asignar DIEZ (10) Becas de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ($ 2.200.-) mensuales por el período de enero a noviembre de 2017, a cada uno de los estudiantes que se indican a continuación:

- NASER, Camila Nadym - DNI 41.699.077
- URIONA, Maximiliano Javier - DNI 39.842.992
- SOTO OJEDA, Laura Jésica - DNI 41.862.751
- GUERRERO, Florencia Daiana - DNI 39.843.415
- MANQUEZ CAZAR, Sara Micaela - DNI 40.822.977
- CONTI ARAUJO, Aldana Nahir. DNI 38.475.062
- PEREZ BLANES, Francisco Javier. DNI 40.831.308
- FLORES MURILLO, Zaira - DNI 40.689.005
- PEREZ MORO, Milagros Natalia - DNI 41.819.600
- PERALTA RUIZ, Franco David - DNI 50.387.625

RESOL. – FI Nº **713** / **17**

Centro Universitario (M5502JMA), Ciudad, Mendoza. Casilla de Correos 405. República Argentina.
Tel. +54-261-4494002. Fax. +54-261-4380120. Sitio web: http://fing.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 3º. Designar al Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE) como responsable del seguimiento de las actividades académicas de los becarios y la elaboración del informe final.
ARTICULO 4°. En el caso de un apartamiento significativo de los compromisos académicos por parte de los estudiantes, el SAPOE informará a Secretaría Académica a los fines de que solicite la baja de las mencionadas Becas de Ayuda Económica.
ARTICULO 5°. Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) la recepción, gestión de los fondos y la efectivización del pago de las citadas becas a los estudiantes beneficiados.
ARTÍCULO 6°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº **713** / **17**

Centro Universitario (M5502JMA), Ciudad, Mendoza. Casilla de Correos 405. República Argentina.
Tel. +54-261-4494002. Fax. +54-261-4380120. Sitio web: http://fing.uncu.edu.ar